Municipalidad de San José Obrero

INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC 80023924-5
CORDILLERA - PARAGUAY

CONTRATO Nº 07/2016
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"
MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016
ID Nº 308753

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI SA**, domiciliada en 14 de Mayo c/ Prof. Teodosia Ramírez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Mereles Paredes**, con Cédula de Identidad N° 1311968, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de almuerzo escolar para entidades educativas de la ciudad de San José Obrero.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Autorización del MEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	840	30	003	3	158.787.090

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308753.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 02/2016, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero** La adjudicación fue aprobada según Resolución Junta Municipal N° 59/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	LAKMI SA	
						Precio unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	unidad	ración	18.747	8.470	158.787.090
TOTAL GUARANÍES IVA INCLUIDO							**158.787.090**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil noventa**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días. Desde el 10 de agosto de 2016 hasta el 09 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Dirección
12143	Esc. Bas. Nº. 3929 Porfirio Chamorro	Centro San José Obrero
12120	Esc. Bas. Nº. 1638 José Tursi	Alfonso Tranquera
12136	Esc. Bas. Nº.331 Alfredo Javier Chávez	San Pedro

Rodolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 150 (ciento cincuenta) días.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

Municipalidad de San José Obrero

INTENDENCIA MUNICIPAL
RUC 80023924-5
CORDILLERA - PARAGUAY

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero República del Paraguay a los diez días mes agosto de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA

.....
Solano Colman Romero
Secretario General
Municipalidad de San José Obrero

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

.....
Miguel Ángel Mereles Paredes
Proveedor
LAKMI SA